	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaria de Tic** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-15-2021**
Versión: 2	Vigencia 12-2020

FECHA: 20 de septiembre de 2021 LUGAR: Secretaria Tic.

ASISTENTES:

ANDRES DEL RIO RESTREPO – CONTRATISTA SECRETARIA TIC
WILMAR LIBERTO COPETE MARIN – PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CATALINA FRANCO BEDOYA - ABOGADA CONTRATISTA SECRETARÍA TIC
FABIAN NOREÑA ARBOLEDA - CONTRATISTA SECRETARIA TIC.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum, conforme a la Resolución No. 022 de 02 de septiembre de 2021, mediante la cual se conforma el comité evaluador.

2. Apertura sobre electrónico propuestas presentadas a la Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-15-2021, cuyo objeto es: "SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION PARA EL CENTRO DE DATOS DEPARTAMENTAL".

3. Resultado del análisis de las propuestas y del proceso de subasta inversa.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Asistieron todos los miembros del comité evaluador, convocados para este caso, existiendo quórum para deliberar.

2. SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OFERTAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES HABILITADOS:

No. Orden	IDENTIFICACION
1	INSOL S.A.S
2	TERMEC LTDA
3	COTEL SAS

3. APERTURA DE SOBRES ELECTRÓNICOS – EVALUACIÓN PROCESO SUBASTA INVERSA

Siendo las 9:00 am del día 20 de septiembre de 2021, tal como se encuentra descrito en el cronograma, se procede a dar apertura a los sobres electrónicos, con el fin de efectuar la verificación aritmética con la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada proponente y se verificará lo establecido en las causales de rechazo, para la cual a continuación se transcribe el texto de los pliegos de condiciones definitivos, para lo cual debe someterse a revisión, lo establecido allí:

19. **MÁRGENES DE MÍNIMOS DE MEJORA DE OFERTA. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015**

El margen mínimo de mejora de ofertas deberá ser igual o mayor a: 2% durante 20 minutos.

En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen.

En la subasta electrónica sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

20. **PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA:**

Previo al inicio de la subasta electrónica se procederá a abrir el sobre electrónico numero dos que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de efectuar la verificación aritmética con la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada proponente.

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

La corrección aritmética la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. La entidad verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como VALOR TOPE. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa.

Se procederá a realizar la subasta inversa de forma electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma del proceso, con los proponentes habilitados en la evaluación de los dos sobres (habilitante y económico).

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, "Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años...".

Los oferentes habilitados deberán ingresar al expediente electrónico por el campo SUBASTA ELECTRÓNICA en el link azul que se denomina "listo para comenzar" o "en curso" dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.
Dentro del término TOTAL establecido en la subasta, los oferentes no tendrán restricción de ingreso o de salir en cualquier momento.

La subasta se realizará a través de una puja dinámica sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido **frente a su propia oferta anterior.**

El término **TOTAL** que se otorgará a los oferentes habilitados para realizar las pujas que mejoren sus ofertas será de **5 minutos.**

Es obligación de todos los oferentes **revisar los mensajes que genere la entidad en la subasta electrónica** con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término **TOTAL** de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

Los oferentes podrán realizar cuantos lances consideren necesarios dentro del término **TOTAL** establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.

El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance de mejora, si éste no mejora la misma.

Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial (importante revisar las ofertas de los otros participantes).

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad previa a la adjudicación adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015.

La subasta se dará por terminada cuando el cronometro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma) así mismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa (siempre y cuando su propuesta no sea artificialmente baja).

ASPECTO A TENER EN CUENTA: No siempre la recomendación del ganador que hace la plataforma o encontrarse en primer lugar de la subasta significa que ese oferente es el ganador de la subasta, ya que la plataforma simplemente realiza un proceso de automatización, razón por la cual la entidad hace referencia a la revisión de los mensajes que se generen por el canal de la subasta y en la obligación de los proponentes de revisar las ofertas de los demás competidores.

De existir discrepancias entre la recomendación que realiza la plataforma frente al ganador de la subasta y el ganador en circunstancias establecidas en los anteriores literales, la entidad dará prevalencia al presente texto.

11. CAUSALES DE RECHAZO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad y en las condiciones solicitadas

2. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

3. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora de cierre establecidas en el pliego de condiciones.

4. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

5. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá el orden de llegada de las propuestas)

6. Cuando no subsane la información requerida dentro del término perentorio señalado o al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta o cuando al momento de subsanar no lo haga satisfactoriamente al requerimiento exigido. (No se podrán subsanar documentos que acrediten factores de calificación y/o que asignen puntaje).

7. Además, por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.

8. Cuando la propuesta económica y técnica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades y los ítems solicitados o la descripción de los ítems estén incompletos.

9. Que se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o calificación. (Ésta podrá ser subsanada o aclarada de tal manera que le permita a la entidad tener certeza y claridad de la información. Excepto en lo relativo a los factores de o calificación y/o que asignen puntaje.

10. Cuando la propuesta supere el valor estimado del Presupuesto Oficial o el valor estimado del contrato.

11. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia unitarios descritos en el estudio o análisis de mercado del Anexo 2.

12. Cuando no se presente la propuesta económica o cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.

13. No agregar la certificación del pago de aportes parafiscales o que estos no se encuentren al día, y no ser subsanado dentro del término establecido por la entidad.

14. No aportar los certificados de afiliación al sistema de seguridad social para persona natural, y que no sea subsanado dentro del término establecido por la entidad.

15. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.

16. No aportar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

17. Cuando la oferta sea presentada por un medio diferente a la plataforma SECOP II.

18. Cuando el proponente plural presente su propuesta por intermedio del usuario de un oferente singular en la plataforma SECOP II (revisar manual de Colombia compra para la creación de oferentes plurales en SECOP II).

A continuación, se revisa el anexo No. 6 diligencia por cada uno de los proponentes:

ANEXO No. 6

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA
Selección Abreviada Subasta Inversa No. STIC-SASI-15-2021

PROPONENTE: TERMEC

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R UNITARIO CON IVA
1	1	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN	$171.189.247	$32.525.957	$203.715.204

NOTA: Se verificará que los valores de las Ofertas estén por debajo del valor total de la propuesta no puede superar el presupuesto oficial.

PROPONENTE: SOLUCIONES EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (INSOL)

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R UNITARIO CON IVA
1	1	SUMINISTRO INSTALACION CONFIGURACION PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION PARA EL CENTRO DE DATOS DEPARTAMENTAL.	$179.202.082	$34.048.396	$213.250.478

NOTA: Se verificará que los valores de las Ofertas estén por debajo del valor total de la propuesta no puede superar el presupuesto oficial.

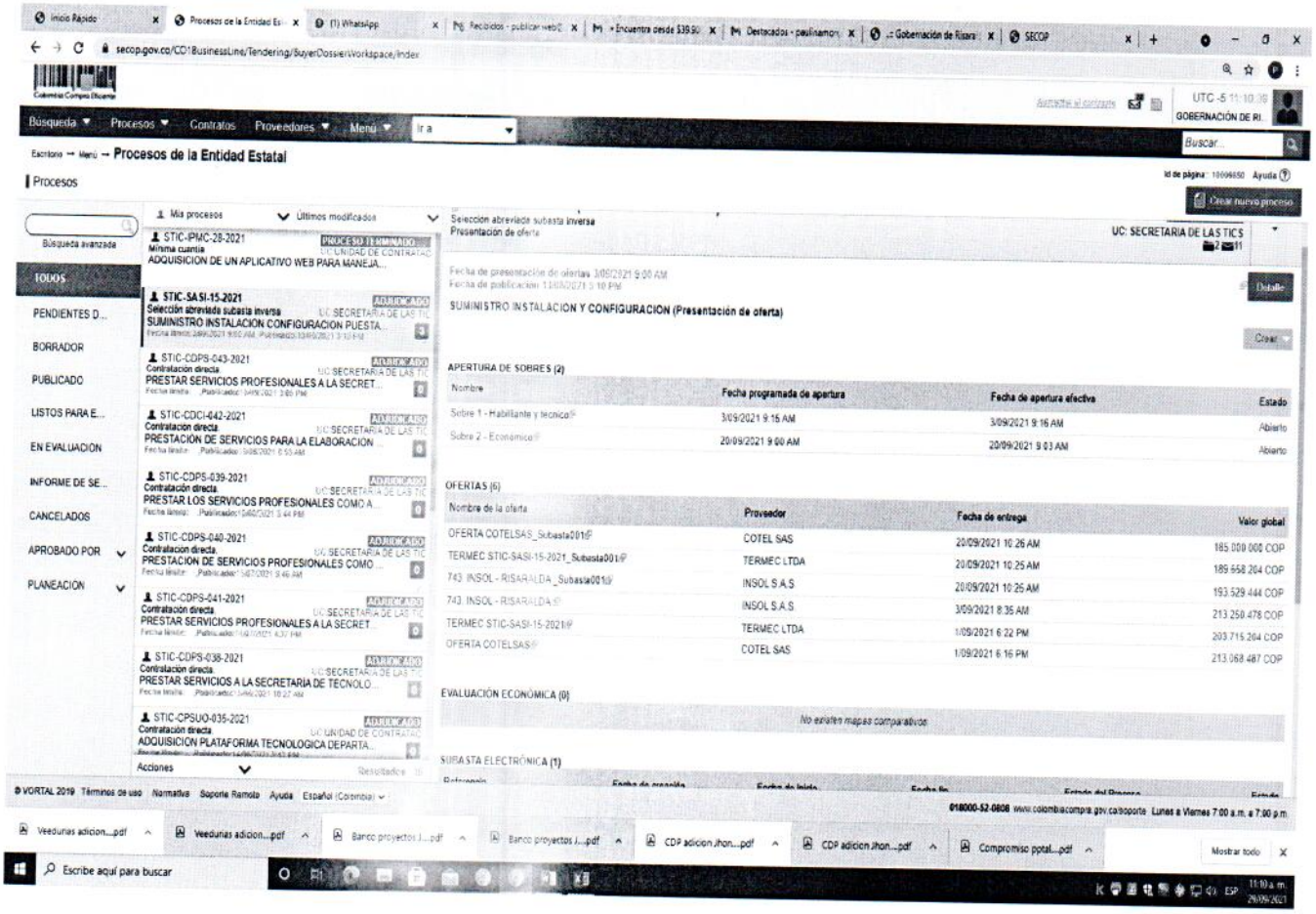
PROPONENTE: COTEL

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VLR. UNITARIO	VALOR COP
	RED DE REFRIGERACIÓN				
1	SUMINISTRO TUBERÍA DE COBRE TIPO K PARA EQUIPO DE PRECISIÓN	1	UND	$ 13.097.912	$ 13.097.912
2	MANO DE OBRA INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE	1	UND	$ 979.482	$ 979.482
3	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE AGUA PARA HUMIDIFICADOR	1	UND	$ 419.147	$ 419.147
4	MANO DE OBRA TUBERÍA DE AGUA DE EQUIPO DE PRECISIÓN	1	UND	$ 263.807	$ 263.807
	EQUIPO DE PRECISIÓN				
5	SUMINISTRO DE EQUIPO DE PRECISIÓN TDAV0922C	1	UND	$ 113.466.339	$ 113.466.339
6	MANO DE OBRA INSTALACIÓN DE UNIDADES DE PRECISIÓN	1	UND	$ 4.421.269	$ 4.421.269
7	MANO DE OBRA DESMONTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE EQUIPO DE PRECISIÓN ACTUAL	1	UND	$ 3.056.798	$ 3.056.798
	RED ELÉCTRICA				
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETICA ELECTRICA DE FUERZA UMA	1	UND	$ 1.750.707	$ 1.750.707
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA DE CONTROL EQUIPO DE PRECISIÓN	1	UND	$ 1.203.022	$ 1.203.022
10	SUMINISTRO DE TABLERO ELÉCTRICO FUERZA EQUIPOS	1	UND	$ 10.252.646	$ 10.252.646
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE FUERZA UNIDAD CONDENSADORA	1	UND	$ 1.063.686	$ 1.063.686
	OBRAS CIVILES				
12	OBRAS CIVILES Y SUMINISTRO DE SELLOS CORTAFUEGO PARA PASO DE TUBERÍA DE COBRE Y ELÉCTRICA (INCLUYE DESMONTE DE PUERTA, DESMONTE DE BIOMÉTRICO Y RECONEXIÓN DEL MISMO Y DEMOLICIÓN DE MURO PARA PASO DE EQUIPO)	1	UND	$ 7.080.560	$ 7.080.560
13	SUMINISTRO DE BASE PARA UNIDAD MANEJADORA Y BASE PARA UNIDAD CONDENSADORA	1	UND	$ 2.584.742	$ 2.584.742
14	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE COBRE PARA DRENAJE DE EQUIPO DE PRECISIÓN	1	UND	$ 379.742	$ 379.742
15	ASEO DE PISO FALSO, ASPIRADO DE CUARTO Y LIMPIEZA DE TODOS LOS COMPONENTES DEL CENTRO DE DATOS	1	UND	$ 394.514	$ 394.514
16	PINTURA DEL CUARTO DEL DATACENTER	1	UND	$ 1.301.948	$ 1.301.948
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS				
17	MANTENIMIENTO PROGRAMADO EQUIPO TDAV0922C DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA (2 AÑOS)	1	UND	$ 2.252.263	$ 2.252.263
18	MANTENIMIENTO PROGRAMADO EQUIPO INROW DENTRO DEL DATACENTER	1	UND	$ 563.066	$ 563.066
				SUBTOTAL SIN IVA NI IMPUESTOS	**$ 164.531.650**
				Estampilla Pro-adulto mayor 3%	**$ 4.935.950**
				Estampilla prodesarrollo 2%	**$ 3.290.633**
				Estampilla UTP 1%	**$ 1.645.317**
				Estampilla Prodeporte y recreación 2.5%	**$ 4.113.291**
				Estampilla Pro-hospital 2%	**$ 3.290.633**
				TOTAL SIN IVA	**$ 181.807.473**
				IVA	**$ 31.261.014**
				TOTAL PRESUPUESTO COP	**$ 213.068.487**

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

PROPONENTE	VALOR OFERTA	PRESUPUESTO OFICIAL $213.457.788
TERMEC S.A.S	203.715.204	**CUMPLE**
INSOL S.A.S	213.250.478	**CUMPLE**
COTEL S.A.S	213.068.487	**CUMPLE**

Siendo las 10: 00 am se inicia con el proceso de lances con los proponentes que **CUMPLEN** con la oferta presentada:



Donde siendo las 10 y 26 AM del 20 de septiembre de 2021, se realiza el lance de menor valor, realizado por la Empresa COTEL S.A.S, la cual realiza la última oferta por valor de $185.000.000.

Se firma por los integrantes del comité: COMITÉ EVALUADOR.

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
ECONOMISTA CONTRATISTA SECRETARIA TIC

ANDRES DEL RIO RESTREPO
INGENIERO DE SISTEMAS CONTRATISTA SECRETARIA TIC

WILMAR LIBERTO COPETE MARIN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CATALINA FRANCO BEDOYA
ABOGADA CONTRATISTA SECRETARÍA TIC

Revisó: Luis Alfredo García Rodríguez
Abogado Contratista